

**Gobierno del Estado de Aguascalientes (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-01000-02-1105

GF-493

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	252,697.3
Muestra Auditada	168,658.8
Representatividad de la Muestra	66.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Aguascalientes por 252,697.3 miles de pesos. La muestra fue de 168,658.8 miles de pesos, que representa el 66.7% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Aguascalientes, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes sustenta su actuación ética en la normativa correspondiente.
- La Secretaría de Finanzas (SEFI) y la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SICOM), disponen de la normativa que define la estructura organizacional.
- El gobierno del estado dispone de los mecanismos de control para asegurar que los recursos destinados para el saneamiento financiero, se otorguen preferentemente a la reducción del saldo de la deuda pública directa.

**Debilidades:**

- El control en la supervisión de obra establecido por SICOM es deficiente.
- La SICOM no dispuso de un Programa de Operativo Anual (POA) para el ejercicio 2012.
- El gobierno del estado no tiene los mecanismos suficientes que le permitan evaluar los recursos del fondo, ni acordar medidas de mejora con las dependencias federales.
- El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no dispone de mecanismos de control para garantizar que los recursos se ejerzan con claridad y transparencia.
- El gobierno del estado no tiene los mecanismos y controles para la supervisión de los procesos constructivos de las obras.
- El informe anual de obras y acciones del FAFEF, que elaboró la SICOM, fue deficiente, por lo que existieron obras que se postergaron para el siguiente ejercicio fiscal.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que en el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente,

ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

#### 12-C-01000-02-1105-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. La SEFI recibió los recursos del fondo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. El gobierno del estado instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

4. La SEFI abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción, administración, control y aplicación de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

5. La SEFI realizó traspasos improcedentes por 147.1 miles de pesos de la cuenta bancaria para la administración del recurso FAFEF 2012, a una cuenta a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Como resultado de la revisión, el Gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa y comprobatoria, tales como nóminas y liquidaciones del IMSS, que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

##### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. El gobierno del estado registró contable y presupuestalmente, de manera específica, actualizada y controlada los egresos del fondo, los cuales están respaldados con los comprobantes fiscales originales.

7. El gobierno del estado registró contable y presupuestalmente los egresos del fondo, ejercidos por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, los cuales presentan un gasto mayor del que le fue transferido.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

#### 12-C-01000-02-1105-01-002 **Recomendación**

8. La SEFI ejerció 2,703.4 miles de pesos para nóminas y pagos al IMSS, efectuados con anterioridad a los pagos realizados a los contratistas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias o resarcitorias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-003 Recomendación**

**9.** La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda “Operado FAFEF 2012”.

**10.** Se determinó una diferencia de 6,711.6 miles de pesos, entre el saldo de la cuenta bancaria del fondo y un estado contable que presentó la SEFI de Ingresos y Egresos PEF 33 FAFEF 2012.

Como resultado de la revisión, el Gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**11.** La entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo.

**12.** El gobierno del estado no publicó en su página de Internet los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-004 Recomendación**

**13.** La entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras, de acuerdo al Formato Único.

**14.** La entidad federativa presentó una diferencia entre lo reportado en el informe trimestral y la Cuenta Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-005 Recomendación**

**15.** La SEFI informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos bancarios.

**Ejercicio y destino de los recursos**

**16.** Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Aguascalientes ejerció 186,205.4 miles de pesos, lo que representa el 73.7 % del total de ingresos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 76 obras y una acción, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Infraestructura	126,209.0	67.8	76
Saneamiento financiero	59,996.4	32.2	1
<b>Total</b>	<b>186,205.4</b>	<b>100.0</b>	<b>77</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 2012.

NOTA: Las cifras se muestran solamente al corte del 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con la normativa local.

**17.** Se determinó un subejercicio de 66,491.9 miles de pesos, que equivalen al 26.3% de los recursos asignados al fondo, más 254.7 miles de pesos de rendimientos financieros, lo que denota una deficiente planeación en el programación de obra.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-006 Recomendación**

**18.** La SEFI realizó pagos improcedentes por 555.6 miles de pesos con recursos del fondo, por la modificación de la fuente de financiamiento de recursos de la obra FEOP-01121/12 (2012) realizada por la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos (CEPLAP), la cual originalmente se iba a ejecutar con recursos estatales (FEOP) y se modificó con recursos del FAFEF 2012, lo cual consta en el oficio de autorización núm. 2012 001-3344 del 6 de diciembre de 2012, emitido por la CEPLAP y dirigido al Director General del Instituto del Deporte de Aguascalientes (IDEA).

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo cual se solventa lo observado.

**19.** En el ejercicio 2012 no se garantizó deuda con recursos del FAFEF.

**20.** Los recursos destinados al rubro de infraestructura física se aplicaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; asimismo, se destinó el 2.1% del total asignado al fondo para gastos indirectos por concepto de supervisión y control de obras de infraestructura.

**21.** La SEFI ejerció recursos del FAFEF por 59,996.4 miles de pesos para el saneamiento financiero, de los cuales 44,423.9 miles de pesos fueron destinados al pago de capital de la deuda, y 15,572.5 miles de pesos, al pago de los intereses de ésta.

**22.** El Gobierno del estado contrató un crédito bancario que se encuentra reportado en los Registros de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y en el Registro Estatal de Deuda Pública, y fue publicado bimestralmente en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en el estado de situación de la Deuda Pública Estatal.

**23.** El gobierno del estado informó sobre las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo.

**24.** El Gobierno del Estado de Aguascalientes no destinó recursos del fondo para el saneamiento del sistema de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y de los sistemas de recaudación, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistema de protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**25.** El gobierno del estado no adquirió bienes con los recursos del FAFEF 2012.

#### **Obra pública**

**26.** La obra FAFEF.-22295/12 fue adjudicada mediante la modalidad de asignación directa, la cual es improcedente, debido a que no se presentó el escrito de justificación de esta decisión.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

#### **12-C-01000-02-1105-01-007 Recomendación**

**27.** El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, sobrepasó el porcentaje permitido por la normativa aplicable respecto de la modalidad de asignación directa.

Como resultado de la revisión, el ente fiscalizado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**28.** En la obra núm. FAFEF.-22272/12 se iniciaron los trabajos sin tramitar previamente la licencia de construcción.

Como resultado de la revisión, el Gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**29.** En las obras núms. FAFEF.-22009/12, FAFEF 22017/12, FAFEF.-22194/12, FAFEF.-22290/12 y FAFEF.-22293/12, la SICOM modificó los oficios de aprobación del recurso en lo que respecta a las fuentes de financiamiento.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**30.** En la obra núm. FAFEF.-22062/12, de los 215 conceptos contractuales, sólo se ejecutaron 143 y 126 fueron extraordinarios.

Como resultado de la revisión, el Gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**31.** Los contratos están debidamente formalizados de acuerdo con la normativa local, y se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**32.** Los convenios de ampliación en monto y plazo de la obra FAFEF 22171/12 se celebraron con anterioridad al inicio de ésta.

Como resultado de la revisión, el Gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**33.** En la obra núm. FAFEF.- 22015/12 se pagaron conceptos con medida Lote por 35.8 miles de pesos, sin contar con un desglose para su cuantificación.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**34.** En la obra núm. FAFEF.-22064/12 se pagaron conceptos extraordinarios por 62.6 miles de pesos sin haber sido registrados en la bitácora.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**35.** La obra núm. FAFEF.-22253/12 fue ejecutada en 17 días calendario, cuando el plazo contractual fue de 75 días, por lo que resulta incongruente debido a los procesos constructivos.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**36.** En la obra núm. FAFEF.-22098/12 no se aplicaron las penas convencionales por 348.4 miles de pesos, por atraso en su ejecución.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias o resarcitorias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-1105-01-008 **Recomendación**

**37.** En 32 expedientes unitarios faltó la bitácora de obra, el acta de entrega-recepción y las copias del auxiliar contable.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**38.** En la obra núm. FAFEF.-22289/12 se rebasó el plazo permitido, y en la obra núm. FAFEF.-22013/12 se rebasó en 11.9 miles de pesos el monto contratado.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes los convenios de ampliación en tiempo y en monto, respectivamente, lo que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**39.** En la obra núm. FAFEF.-22171/12 las pruebas de laboratorio se hicieron posteriores al término de la obra.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**40.** En las obras núms. FAFEF.22295/12 y FAFEF.-22118/12 no se informó cómo se aplicó el anticipo dentro del término establecido en los contratos respectivos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

#### 12-C-01000-02-1105-01-009 **Recomendación**

**41.** En la obra núms. FAFEF.-22173/12 las estimaciones carecen de evidencia fotográfica, croquis de ejecución y números generadores por 219.3 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias y/o resarcitorias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

#### 12-C-01000-02-1105-01-010 **Recomendación**

**42.** En la obra núm. FAFEF22173/12 el control de calidad realizado a la piedra braza no cumplió con las especificaciones requeridas estipuladas en el contrato.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**43.** En la obra núm. FAFEF.-22273/12 se detectaron deficiencias o vicios ocultos en la colocación de lámparas y dado que no se dispone de elementos para determinar el costo de

la colocación de forma unitaria, no se cuantificó ni se hizo efectiva la fianza de vicios ocultos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-1105-01-011 **Recomendación**

**44.** En la obra núm. FAFEF.- 22200/12 se realizaron pagos en exceso por 255.8 miles de pesos.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa, consistente en un levantamiento topográfico y álbum fotográfico, que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**45.** Cuatro expedientes unitarios no integraron la evidencia fotográfica del análisis de los conceptos que se reflejan en la hoja de indirectos por 26.7 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias o resarcitorias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-1105-01-012 **Recomendación**

**46.** En las obras núm. FAFEF.- 22039/12 y FAFEF 22097/12, se pagaron conceptos no ejecutados por 1,241.4 miles de pesos.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa en la que se observan los conceptos ya ejecutados lo que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**47.** La obra núm. FAFEF.-22172/12 no se encontró en operación.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**48.** En la obra núm. FAFEF 22039/12 se detectaron deficiencias en la superficie de la carpeta asfáltica por 9.8 miles de pesos.

Como resultado de la revisión, el gobierno del estado proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa consistente en un álbum fotográfico de la reparación del daño, lo que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

**49.** Se constató que el 100.0% de las obras fueron ejecutadas mediante la modalidad de contratos.

---

**Eficiencia en el uso de los recursos**

**50.** Se evaluó la eficiencia en la aplicación de los recursos del FAFEF 2012 y se detectó lo siguiente:

Los recursos ejercidos en el rubro de infraestructura física no se realizaron con eficiencia, ya que se detectó que el 51.1% de las obras realizadas sufrieron modificaciones en los contratos, lo que representa el 17.9% del total del monto contratado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-013 Recomendación**

**51.** Con los recursos del fondo se redujo en un 19.8% el monto total de deuda de los contratos vinculados con FAFEF; el 74.0% de los recursos se destinaron al pago de amortización y el 26.0% restante se aplicó al pago de intereses, por lo que los recursos fueron eficientes en este rubro.

**52.** De acuerdo con la aplicación de los recursos en el rubro de las contrataciones de obra y de saneamiento financiero, se concluye que los recursos del FAFEF fueron parcialmente eficientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-014 Recomendación****Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo**

**53.** El gobierno del estado carece de un Programa Operativo Anual (POA), para la aplicación de los recursos del FAFEF, por lo que no fue posible determinar si se aplicaron con eficacia; asimismo, al 31 de diciembre de 2012, no se ejercieron oportunamente; el 83.0% de las obras visitadas se encontraron terminadas, el 17.0% en proceso, 46 operan adecuadamente y una no está en operación; el 14.9% de las obras requirieron modificaciones en plazo, lo que denota una deficiente planeación.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-015 Recomendación**

### **Impacto y cumplimiento de objetivos**

**54.** El Gobierno del Estado de Aguascalientes no proporcionó evidencia de que los recursos del FAFEF 2012 fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos, ni de su publicación en las páginas de Internet de las instancias de evaluación del Gobierno del estado. Asimismo, no se acordaron medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

#### **12-C-01000-02-1105-01-016 Recomendación**

**55.** Los recursos del fondo impactaron de manera favorable en las finanzas públicas del estado como se cita a continuación:

- El gobierno del estado recibió el 0.9% del total de los recursos distribuidos del FAFEF a nivel nacional, los cuales significaron el 1.4% del total de recursos estatales (propios, participaciones, aportaciones y otros); asimismo, el 4.2% del total de participaciones recibidas, y el 16.3% respecto de los recursos propios estatales.
- Por otra parte, el total de recursos ejercidos en el rubro de infraestructura significaron el 3.5% del total de recursos invertidos a nivel estatal con otras fuentes de financiamiento.
- La deuda per cápita estatal asciende a 182.2 pesos por persona.
- El total de deuda pública directa disminuyó un 21.0% con respecto a 2011 y un 21.9% con respecto a 2010.
- El servicio de deuda cubierta con FAFEF 2012 significó el 0.4% del total del gasto ejercido a nivel estado.
- El 18.0% de la deuda está contratada con Banca de Desarrollo y el resto con la Banca Comercial.
- Del total ejercido con recursos del fondo en el rubro de saneamiento financiero, 74.0% se destinaron al pago de amortización y el resto al pago de intereses.

**56.** El gobierno del estado cumplió parcialmente con los objetivos y metas del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<b>I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	73.7
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	N/A
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	83.0
b) Obras en proceso, (%).	17.0
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	97.9
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	2.1
<b>II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1 Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	14.9
II.2 Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	17.9
II.3 Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	74.0
<b>III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	0.9
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	1.4
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	4.2
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	16.3
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	
a) Electricidad.	6.8
b) Agua.	7.6
c) Alcantarillado.	4.2
d) Infraestructura carretera.	1.2
e) Salud.	3.2
f) Urbanización.	60.8
g) Desarrollo agropecuario.	
h) Infraestructura concesionada.	
i) Educación.	
j) Energía.	
k) Otros.	16.2
III.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	32.2
III.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	0.4
III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	0.0
<b>IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bueno
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	
<b>V. EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Aguascalientes

N.P.: No proporcionó información

N.A. No Aplica

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el ente fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

**12-C-01000-02-1105-01-017 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes determinó 17 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-01000-02-1105-01-001

12-C-01000-02-1105-01-002

12-C-01000-02-1105-01-003

12-C-01000-02-1105-01-004

12-C-01000-02-1105-01-005

12-C-01000-02-1105-01-006

12-C-01000-02-1105-01-007

12-C-01000-02-1105-01-008

12-C-01000-02-1105-01-009

12-C-01000-02-1105-01-010

12-C-01000-02-1105-01-011

12-C-01000-02-1105-01-012

12-C-01000-02-1105-01-013

12-C-01000-02-1105-01-014

12-C-01000-02-1105-01-015

12-C-01000-02-1105-01-016

12-C-01000-02-1105-01-017

***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 4,549.0 miles de pesos, de los cuales 1,251.2 miles de pesos fueron operados, y 3,297.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

***Consecuencias Sociales***

El gobierno del estado presentó un subejercicio al 31 de diciembre por 66,491.9 miles de pesos, el 26.3% de lo asignado al fondo, por lo que dejó de ejecutar obras en beneficio de la entidad federativa.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 36 observación(es), de la(s) cual(es) 19 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 17 Recomendación(es).

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que el gobierno del estado ejerció 2,703.4 miles de pesos en nóminas y pagos al IMSS que no proceden; 1,251.2 miles de pesos, por obra de mala calidad y conceptos pagados no ejecutados; 348.4 miles de pesos, por falta de aplicación de penas convencionales, y 246.0 miles de pesos, por falta de justificación de las erogaciones en diversas obras; también se determinaron errores y omisiones en la información financiera por 6,711.6 miles de pesos.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

Las secretarías de Finanzas (SEFI), y de Infraestructura y Comunicaciones (SICOM), y los municipios de Pabellón de Arteaga y de Rincón de Romos, Aguascalientes.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción IV, párrafos primero y tercero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19, fracción VI, y 44.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 90, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Artículos 70, fracciones I, II, III, XXI, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. Artículos 9, fracción II; 8, fracción III; 10, fracciones II, III y XXVIII; 11, 12, 25, 26, 28, 31, 38, 41 y 42, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes. Artículos 14, fracciones I y II, inciso a; 19, 23, 47, 52, fracción VII; 60, 72, párrafos primero y segundo; 74, 76, 77, 79 y 80, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. Artículos 121, 143, fracciones III y IV; 161, 162, 163 y 168, fracciones XIX y XXVII, del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. Numerales vigésimo tercero y vigésimo cuarto, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008. Artículo 9, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Artículo 13, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes. Cláusula tercera del contrato FAFEF.-22098-022-12. Cláusula sexta de los contratos de las obras núm. FAFEF.22295/12 y FAFEF.-22118/12.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.